

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S. Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía número 80.418.195.
NIT / CC	900.457.115-5
OBJETO	"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$341.840.450,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 02/05/2022	15 días calendario: 20/04/2022 al 04/05/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	05 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	05 DE MAYO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	15 DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

 Que la interventoría, CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S., mediante Comunicación No. CON-005-VILLANUEVA-2022 de fecha 28 de abril de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión, suspender el plazo de ejecución de la Etapa 1 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022), en los siguientes términos:



PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

"(...)

Teniendo en cuenta el oficio recibido el día de hoy por el Municipio de Villanueva en donde están solicitando ampliar el periodo de suspensión del contrato debido a que todavía están subsanando las observaciones a los estudios y diseños realizadas por esta interventoria

Esta interventoria está de acuerdo con la solicitud y por esta razón la interventoria solicita Ampliar la suspensión del contrato de Interventoria Etapa 1 " Revisión De Estudios y Diseños" por un Termino de Quince (15) Días Calendario, contados a partir de la fecha de terminación de la primera suspensión (04 De Mayo De 2022) con el fin de que el municipio atienda los requerimientos realizados por esta interventoria y así poder obtener los diseños completos para iniciar la etapa de construcción.

(...)".

 Que el SUPERVISOR DE INTERVENTORIA, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022), en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita al Comité, la prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022, por el término de quince (15) días calendario teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños por parte del Municipio VILLANUEVA – LA GUAJIRA.

(...)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 a la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativos por parte del Municipio de VILLANUEVA – LA GUAJIRA, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

(...)".

- 3. Que el COMITÉTÉCNICO, en sesión virtual del 29 de abril al 02 de may o de 2022, tal y como consta en el Acta No. 65, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, e instruy ó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
- 4. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022), en adelante, CONTRATO DE INTERVENTORÍA, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En



PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, desde el 05 de mayo de 2022 al 19 de mayo de 2022.

Fecha de Reinicio: 20 de may o de 2022.

<u>PARÁGRAFO</u>: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

<u>TERCERO:</u> Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

<u>CUARTO:</u> EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORÍA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1** a la **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **02 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,

DOPA MAGDALENA NODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA

TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

Representante Legal

CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.